

MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Héctor Rodrigo Urbina Núñez.

ALGARROBO,

2 5 ENE 2021

DECRETO Nº P:

0 2 7 7



VISTOS:

- 1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
- 3. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- **4.** Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
- Decreto Alcaldicio Nº 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
- 6. Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 009 de fecha 30.12.2020.
- Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha 14 de enero 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Héctor Rodrigo Urbina Núñez.

CONSIDERANDO:

- Que, para este municipio, es de imprescindible necesidad contar con la asesoría y apoyo técnico en calidad de profesional de <u>Don Héctor Rodrigo Urbina Núñez</u>, quien prestará servicios de apoyo a la gestión institucional, en tareas y/o funciones descritas en el contrato que se aprueba.
- Que, la mencionada entidad edilicia estima que el prestador de servicios citado reúne los requerimientos de competencia, experticia, laboral y otras condiciones necesarias para un adecuado desempeño en las actividades que por medio del convenio que se aprueba le han sido encomendadas.
- Que, la ejecución de las labores pactadas en el mencionado contrato no es posible llevarlas a cabo con los recursos humanos propios del Municipio contratante.
- Que, se cuenta con los recursos presupuestarios para el pago de estos honorarios.

DECRETO:

I. APRUÉBASE, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con fecha 14 de enero 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde, el Sr. José Luis Yáñez Maldonado, Cedula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Don Héctor Rodrigo Urbina Núñez**, Cédula Nacional de Identidad N° Chileno, nacido el 14 de julio 1977, de formación Interprete Instrumental Mención Saxo, con

para que este último preste servicios profesionales en el Programa "Formación Artística" de la unidad de Cultura.

II. PÁGUESE, al prestador de servicios un monto mensual correspondiente a \$ 379.661.-(trescientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y peso) brutos, cifra que se pagará finalizada la presentación, será el único pago a que el prestador de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Encargada de Cultura. III. IMPÚTESE, el gasto que genere el presente contrato a la cuenta 21-04-004 denominada Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE en Contraloria la República, USE Y ARCHÍVESE ÁNEZ MALDONADO ALCALDE MA MOYANO MEJIAS RIA MUNICIRAL U/pyu. JLYM/PFMM/U.C./DSCHS/ACM/PY DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos.
- Archivo RECURSOS HUMANOS 0277 ... 2 5 ENE 2021 ILUSTRE MUNICIPALIDAD I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAN DE CONTROL DE ALGARROBO ORIGINAL FECHA 2 8 ENE 2021

SECRETARÍA MUNICIPAL

FECHA SALIDA: ...

OBSERVACIÓN Nº2 9 ENE 2021

